

NUMERO: . KARDEX NUMERO 49259.-REGISTRO NRO.378.--

CONSTITUCION DE ASOCIACION

Y

E S T A T U T O S

DENOMINADA

"JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO
RESIDENCIAL SAN FELIPE"

INTRODUCCION

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1987, ANTE MI ERNESTO VELARDE ARENAS, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CAPITAL, COMPARECEN, EL SEÑOR DON PEDRO OBANDO OYOLA DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN INGENIERO, E IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07184838, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 0618551, Y CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO 5300277, , VECINO DE ESTA CIUDAD;

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, DEBIDAMENTE FACULTADO, SEGÚN CONSTA DE LOS COMPROBANTES QUE FORMAN PARTE PERTINENTE E INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. -----

EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTA VECINDAD E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO EN ESTE ACTO, DE LO QUE DOY FE, PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE PARA CONTRATAR, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXÁMEN QUE PREVIAMENTE LE HICE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS

////

///...ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN Y ESTATUTOS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE; Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

M I N U T A : SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS:-----

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN, QUE OTORGA DON PEDRO OBANDO OYOLA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES - CIENTO OCHENTA I CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTIOCHO Y LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CERO SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA I UNO, DOMICILIADO EN LOS NOGALES NÚMERO OCHOCIENTOS TRES, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, JESÚS MARÍA, EN ADELANTE DENOMINADA LA ASOCIACION; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: -----

P R I M E R A : A PARTIR DE MIL NOVECIENTOS SESENTA I CUATRO, EN LA PRIMERA ETAPA Y DE MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO EN LA SEGUNDA ETAPA, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, SE FUERON CONSTITUYENDO LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS DE LOS TREINTITRES EDIFICIOS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO. SIN EMBARGO, NO SE HABÍA CONSEGUIDO CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CENTRAL QUE A MANERA DE JUNTA GENERAL DE JUNTAS DE PROPIETARIOS ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO DEL DECRETO SUPREMO NÚMERO CERO DIECINUEVE- SETENTIOCHO VC, ASUMIERA SU CONTROL, DEFENSA Y REPRESENTATIVIDAD. -----

S E G U N D A : CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS

////

///...OCHENTA I SIETE, LOS PRESIDENTES DE CADA JUNTA DE PROPIETARIOS DE LA MAYORÍA DE LOS EDIFICIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SE REUNIERON Y DECIDIERON FUNDAR LA ASOCIACIÓN CENTRALIZADORA. ASIMISMO, ACORDARON LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y FINALMENTE DESIGNAR UN CONSEJO DIRECTIVO. ESTA ACTA DEBERÁ SER INSERTADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA. -----

T E R C E R A : POR ASAMBLEA DE DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ESTATUTOS, QUE PASARON A CONVERTIRSE EN LOS ESTATUTOS DEFINITIVOS CON SEIS CAPÍTULOS Y TREINTIDOS ARTÍCULOS, ACORDANDO ASÍ QUE LA DENOMINACIÓN SERÁ "JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE". TAMBIÉN SE ELIGIÓ EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----
PRESIDENTE, DON PEDRO OBANDO OYOLA; SECRETARIA, DOÑA JUANA MARÍA CAYCHO CARRIÓN DE RENIQUE; TESORERA, SEÑORA ANNA MARGARITA LAEMMLI DE REY DE CASTRO; VOCAL VILMA CHIRA CORONADO DE ÁRRUZ. FINALMENTE SE FACULTÓ AL SEÑOR PEDRO OBANDO OYOLA, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES, TODO LO CUAL VIENE A CUMPLIR. ESTA ACTA IGUALMENTE SE SERVIRÁ USTED INSERTAR. -----

C U A R T A COMO LO DISPONE LA LEY, ESTE ACTO JURÍDICO ESTÁ EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO. TRIBUTO O ARBITRIO. -----

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS CLÁUSULAS DE LEY ASIMISMO, SE SERVIRÁ HACER LOS INSERTOS SOLICITADOS Y FINALMENTE, PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS PARA SU INSCRIPCIÓN Y DE ESTA MANERA INVESTIRLA DE PERSONERÍA JURÍDICA. -----

///

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ernesto Velarde Areano

DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS

9522123

//.....LIMA, 10 DE NOVIEMBRE DE 1987. -----

FIRMADO - POR JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
SAN FELIPE: PEDRO OBANDO OYOLA, PRESIDENTE. -----

UNA FIRMA Y SELLO DE DON RAFAEL F. JARAMILLO CORTEZ, ABOGADO,
REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NÚMERO MIL QUINIENTOS
DOS. - AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN
Y ESTATUTOS. -----

INSERTOS: COMPROBANTE: -----

ERNESTO VELARDE ARENAS, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CAPI
TAL - CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO:
ACTAS, PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, EL MISMO QUE HA SIDO DEBIDAMEN
TE LEGALIZADO POR EL JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE PRIMERA INSTAN
CIA EN LO CIVIL DE LIMA, QUE DESPACHA EL JUEZ DOCTOR NÉSTOR PO
MAREDA CHÁVEZ BEDOYA, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVE
CIENTOS OCHENTA I SIETE Y REGISTRADO BAJO EL NÚMERO SEIS MIL
CUATROCIENTOS CUATRO; HABIENDO CONSTATADO QUE EN EL CITADO LI
BRO, CORRIENTE A FOJAS 3 Y SIGUIENTES, SE ENCUENTRA EL PADRÓN
DE ASOCIADOS DE LA MENCIONADA INSTITUCIÓN, CON FECHA TRECE DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE; CUYO TENOR LITERAL
ES COMO SIGUE: -----

"PADRÓN DE ASOCIADOS: -----

EN LIMA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE, REUNIDOS EN EL LOCAL DEL
EDIFICIO LAS CASUARINAS, NÚMERO CIENTO DOS DEL CONJUNTO RESI
DENCIAL SAN FELIPE, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES REPRESENTANTES
DE LA TOTALIDAD DE LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL REFERIDO CON
JUNTO RESIDENCIAL CONFORMADO EL PADRÓN DE ASOCIADOS SIGUIEN-

////

//....TE: -----
EDIFICIO LAS ACACIAS: PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS,
DON JULIO ECHEVARRÍA, CON DOMICILIO EN -----
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO - EDIFICIO LOS PINOS.- LIBRETA ELEC-
TORAL NÚMERO 07190802, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
MARÍA DE MALDONADO L. DE ORTECHO, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CE-
RO SIETE MILLONES DOSCIENTOSUN MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS, DO-
MICILIO LOS PINOS NÚMERO 602.-----

EDIFICIO LOS ALAMOS: PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
/VDA. DE MOSCOSO
DONA TEODORA SANCHEZ CON DOMICILIO EN LOS ALAMOS No. 612
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07206006 - EDIFICIO LOS ROBLES.-----

EDIFICIO LOS ROBLES.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
CECILIA DEL ROSARIO RIVAS QUIÑONEZ, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NVENTINUEVE MIL SEISCIENTOS
DIECISIETE, DOMICILIADO EN LOS ROBLES NÚMERO 202.-----

EDIFICIO LOS ALGARROBOS .- PRESIDENTE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
DON RAQUEL MARÍA BUSTAMANTE UGARTE, CON DOMICILIO EN LOS ALGA-
RROBOS NÚMERO 202, RESIDENCIAL SAN FELIPE. LIBRETA ELECTORAL NÚ-
MERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS
OCHENTA I DOS. UNA FIRMA. -----

EDIFICIO LOS ARRAYANES- DUPLEX: PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PRO-
PIETARIOS, DOÑA MARÍA EUGENIA BALTADANO DE WAM, CON DOMICILIO
EN LOS ARRAYANES NÚMERO 202 RES. / SAN FELIPE LIBRETA ELECTORAL NÚMERO:-
07217827. -----

EDIFICIO LAS BEGONIAS.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETA-
RIOS DON BRUNO ANIBAL REC URTEAGA CON DOMICILIO EN LAS BEGONIAS
NÚMERO 502 ----- CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 07208845

EDIFICIO LOS SAUCES: PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS

9522125



//...NORMA MERCEDES VILLANUEVA NORIEGA, CON LIBRETA ELECTORAL
NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA. DOMICILIO LOS SAUCES NÚMERO 1202. -----

EDIFICIO LOS CAOBOS .- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
DOÑA ELIA DE RODRIGO CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LOS CAOBOS
NÚMERO 1303- LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOS-
CIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO. FIRMADO. -----

EDIFICIO LAS CASUARINAS .- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETA-
RIOS DON ENRIQUE BARREDA CHÁVEZ, CON DOMICILIO EN EDIFICIO LAS
CASUARINAS NÚMERO 1803. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MI-
LLONES CIENTO NOVENTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA I NUEVE.-
UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

EDIFICIO LOS CEDROS.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
DON ENRIQUE VEGA LEÓN DÁVILA, CON DOMICILIO EN LOS CEDROS NÚ-
MERO 801, RESIDENCIAL SAN FELIPE. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO
SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI-
SIETE. UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

EDIFICIO LOS CIPRESES.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
DON LEONIDAS MACHICAO, CON DOMICILIO EN LOS CIPRESES #

Torre C.1..- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS ISAAC BA-
RRIOS, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07180066 DOMICILIADO EN TO-
RRE C-1, RESIDENCIAL SAN FELIPE. -----

Torre C-2..- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS LOURDES
DE RIVERO DE TEALDO, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLO-
NES DOSCIENTOS TREINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTISEIS, DOMICI-
LIO Torre C.2, NÚMERO 404. FIRMADO -----

EDIFICIO LOS CLAVELES.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
DOÑA MARINA ARIZNABARRETA, CON DOMICILIO EN LOS CLAVELES NÚMERO

ADJUNTO

//.... No. 405 -- CON DOMICILIO EN

LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 0728299-----

Torre C-3.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS JOSÉ RENTERÍA NÚMERO .C.I.P. 104322606, DOMICILIO EN TORRE C 3, NÚMERO 802, UNAFIRMA. -----

✓ EDIFICIO LOS EUCALIPTOS. - PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON JUSTO ZANABRIA, CON DOMICILIO EN LOS EUCALIPTOS NÚMERO 410 ----- LIBRETA ELECTORAL : 07180909. -----

Torre C-4.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS MARCOS VILLARREAL, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07279680 , DOMICILIO TORRE C.4 -----

EDIFICIO LOS FICUS.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DOÑA ROSALBINA DE RIVERA, CON DOMICILIO EN LOS FICUS Nro. 405 LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTIDOS. FIRMADO -----

EDIFICIO LOS FRESNOS : PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DON VÍCTOR MERECA, CON DOMICILIO EN LOS FRESNOS Nro. 202. --- LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 07181719 ---

EDIFICIO LAS GARDENIAS.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON ULISES LA TORRE, CON DOMICILIO EN LAS GARDENIAS NÚMERO CUATROCIENTOS TRES. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO. UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

✓ EDIFICIO LOS JACARANDÁ - PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON JULIO GARCÍA P., CON DOMICILIO EN JACARANDÁ NÚMERO 1003. LIBRETA ELECTORAL. C.I.P. Nro. 00679523. - UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

EDIFICIO LOS JAZMINES .- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS

////

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ernesto Velarde Arce

///.....RIOS DOÑA MARÍA VILLEGAS LOAYZA VDA. DE RIVERA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CERO CINCUENTA Y TRES, DOMICILIOS LOS JAZMINES NÚMERO 401. -----

EDIFICIO LOS MANZANOS.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON MARIANO LEONCIO MIRANDA TERRAZAS, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRES CIENTOS DOS. -----

EDIFICIO LOS LAURELES.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON MOISÉS CABALLERO TORO, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, CON DOMICILIO EN LOS LAURELES NÚMERO 1002. -----

EDIFICIO LAS MAGNOLIAS.- PRESIDENTA DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DOÑA ROSA MARGOT CASTILLO TORRES DE FERNÁNDEZ, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTIOCHO, DOMICILIO LAS MAGNOLIAS NÚMERO 1504. -----

EDIFICIO LAS MORERAS.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON ELEODORO FERNÁNDEZ VEGA. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTISEIS MIL CERO TREINTINUEVE, CON DOMICILIO EN LAS MORERAS 601. -----

EDIFICIO LOS NOGALES.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON JAVIER CARLOS ANÍBAL LIZARZABURU GÓMEZ, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE, CON DOMICILIO EN LOS NOGALES NÚMERO NOVECIENTOS TRES. -----

EDIFICIO LOS OLIVOS.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DOÑA ENNIA CARMEN CARRIÓN SERRANO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚME-

///...RO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIEN-
TOS OCHENTA. -----

EDIFICIO LOS OLMOS, - PRESIDENTE DE SU JUNTA DDE PROPIETARIOS
DON JULIO EDUARDO ÁCKER PÉREZ ÁLBELA, CON LIBRETA ELECTRAL NÚ-
MERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUAREN-
TISIETE, CON DOMICILIO EN LOS OLMOS NÚMERO MIL CUATROCIENTOS
DOS. -----

EDIFICIO LAS ORQUÍDEAS. NÚMERO. PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PRO-
PIETARIOS DON MANUEL DEMETRI SEGOVIA SEGOVIA, CON LIBRETA E-
LECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTUN MIL
OCNOCIENTOS SIETE, CON DOMICILIO EN LAS ORQUÍDEAS NÚMERO DOS-
CIENTOS UNO. -----

EDIFICIO LAS PALMERAS. - PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS
DON AGUSTÍN JORGE NÚÑEZ GRANADOS, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CE-
RO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTISEIS, CON
DOMICILIO EN LAS PALMERAS NÚMERO 604. -----

TOTAL A LA FECHA: 33 ASOCIADOS. - LIMA, 13 DE OCTUBRE DE
1987. -----

OTRO: COMPROBANTE: -----

ERNESTO VELARDE ARENAS, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CA-
PITAL - CERTIFICO: QUE HE ENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ÁCTAS PER-
TENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CON-
JUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBI-
DAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL DE
LIMA; Y LLEVADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY ; HABIENDO CONSTA
////TADO QUE A FOJAS 9 Y SIGUIENTES, SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y
DEBIDAMENTE FIRMADA EL ÁCTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN, CELEBRA-
DA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE, CU

////

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ernesto Velarde Arenas

ETP

//.....YO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -----

ASAMBLEA DE CONSTITUCION.-----

EN LIMA, SIENDO LAS SEIS DE LA TARDE DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE, EN EL LOCAL DEL EDIFICIO LAS CASUARINAS NÚMERO CIENTO DOS, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS DEL REFERIDO CONJUNTO RESIDENCIAL: -----

POR EL EDIFICIO LOS ALGARROBOS: DOÑA RAQUEL MARÍA BUSTAMANTE UGARTE, PRESIDENTA DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS; DOMICILIADA EN LOS ALGARROBOS NÚMERO DOSCIENTOS DOS, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA I DOS. UNA FIRMA - RAQUEL MARÍA BUSTAMANTE. -----

POR EDIFICIO LOS CAOBOS, DOÑA PRESIDENTA DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DOMICILIADA EN LOS CAOBOS NÚMERO MIL TRESCIENTOS TRES, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOSVEINTICINCO. UNA FIRMA ELIA DE RODRIGO.-----

POR EDIFICIO LAS CASUARINAS, DON ENRIQUE BARREDA CHÁVEZ, PRESIDENTE DE PROPIETARIOS, DOMICILIADO EN LAS CASUARINAS NÚMERO 1002, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTINUEVE. UNA FIRMA -----

POR EDIFICIO LOS CEDROS, DON ENRIQUE VEGA LEÓN DÁVILA, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DOMICILIO LOS CEDROS NÚMERO OCHO CIENTOS UNO. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE. -UNA FIRMA ILEGIBLE. - -----

POR EDIFICIO LOS JACARANDÁS, DON JULIO GARCÍA POW SANG, PRESI

////

//.....DENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DOMICILIADO EN LOS JAZMINES NÚMERO MIL TRES, CIP. NÚMERO 00079513. UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

POR EDIFICIO LOS JAZMINES, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DOÑA MARÍA VILLEGAS LOAYZA DE RIVERA, CON DOMICILIO EN LOS JAZMINES NÚMERO CUATROCIENTOS UNO, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES CIENTO NOVENTICINCO MIL CERO CINCUENTA I TRES. UNA FIRMA DE MARÍA DE RIVERA. -----

POR EDIFICIO LOS LAURELES, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON MOISÉS CABALLERO TORO, CON DOMICILIO EN LOS LAURELES NÚMERO 1002, RESIDENCIAL SAN FELIPE, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTITRES.-----

UNA FIRMA -----
POR EDIFICIO LAS MAGNOLIAS, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, DOÑA ROSA MARGOT CASTILLO TORRES DE FERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EDIFICIO LAS MAGNOLIAS, DEPARTAMENTO NÚMERO MIL QUINIENTOS CUATRO, RESIDENCIAL SAN FELIPE. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO:-----
CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO. ROSA DE FERNANDEZ- FIRMADO.-----

EDIFICIO LOS MANZANOS.-PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DON MARIANO LEONCIO MIRANDA FERRARAS, CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LOS MANZANOS NÚMERO CUATROCIENTOS TRES, RESIDENCIAL SAN FELIPE. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES ML TRESCIENTOS DOS. UNA RÚBRICA.-----

POR EDIFICIO LAS MORERAS, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON ELEDORO FERNÁNDEZ VEGA, CON DOMICILIO EN LAS MORERAS DEPARTAMENTO NÚMERO SEISCIENTOS UNO, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTISEIS ML CERO TREINTINUEVE, UNA

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arenas

9522131

///... FIRMA ILEGIBLE. -----

POR EDIFICIO LOS NOGALES, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON JAVIER CARLOS ANIBAL LIZARZABURU GÓMEZ, CON DOMICILIO EN DEPARTAMENTO NÚMERO NOVEC O TOS TRES, RESIDENCIAL SAN SAN FELIPE, EDIFICIO LOS NOGALES. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE. UNA RÚBRICA. -----

POR EDIFICIO OLIVOS, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DOÑA EMMA CARMEN CARRIÓN SERRANO, CON DOMICILIO EN EDIFICIO LOS OLIVOS, DEPARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS TRECE. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA. UNA FIRMA E. CARRIÓN. -----

EDIFICIO LOS OLMOS, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DON JULIO EDUARDO ÁCKER PÉREZ-ÁLBELA, CON DOMICILIO EN EDIFICIO LOS OLMOS NÚMERO MIL CUATROCIENTOS DOS. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTISIETE. UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

POR EDIFICIO LAS ORQUÍDEAS, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DON MANUEL D. ZEGARRA SEGOVIA, CON DOMICILIO EN EL EDIFICIO LAS ORQUÍDEAS, DEPARTAMENTO NÚMERO 201, CONJUNTO RESIDENCIAL LAS ORQUÍDEAS SAN FELIPE. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTIUN MIL OCHOCIENTOS SIETE. UNA FIRMA LEGIBLE. -----

POR EDIFICIO LAS PALMERAS, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DON ÁGUSTÍN JORGE NÚÑEZ GRANADOS, CON DOMICILIO EN LAS PALMERAS NÚMERO SEISCIENTOS CUATRO, RESIDENCIAL SAN FELIPE, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NVENTISEIS. UNA FIRMA ÁGUSTÍN NÚÑEZ FERNÁNDEZ. ---

////

A...POR EDIFICIO LOS PINOS, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DOÑA MARÍA DE MALDONADO L. DE ORTECHO, CON DOMICILIO EN EDIFICIO LOS PINOS NÚMERO SEISCIENTOS DOS, DEPARTAMENTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS. FIRMADO MARÍA DE MALDONADO. -----

POR EDIFICIO LOS ROBLES, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DOÑA CECILIA DEL ROSARIO RIVAS QUIÑONES, CON DOMICILIO EN LOS ROBLES, DEPARTAMENTO NÚMERO 202, RESIDENCIAL SAN FELIPE. LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE. UNA FIRMA. -----

POR EDIFICIO LOS ROSALES, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DOÑA GIANNINA SOLARI DE LAVALLE, CON DOMICILIO EN LOS ROSALES NÚMERO LIBRETA ELECTORAL NÚMERO

POR EDIFICIO LOS SAUCES, PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DOÑA NORMA MERCEDES VILLANUEVA NORIEGA, CON DOMICILIO EN EDIFICIO LOS SAUCES NÚMERO MIL DOSCIENTOS DOS, RESIDENCIAL SAN FELIPE, JESUS MARÍA, LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ, FIRMADO NORMA VILLANUEVA. -----

POR TORRE NÚMERO 1.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DON ISAAC BARRIOS, CON DOMICILIO EN TORRE C.1, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO

POR TORRE NÚMERO 2.- PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS DOÑA LOURDES DE RIVERO DE TEALDO, CON DOMICILIO EN TORRE NÚMERO 2- C, DEPARTAMENTO NÚMERO 904. ---CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRENTISEIS. UNA FIRMA L. DE TEALDO. -----

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ernesto Velarde Arana

///... Torre número 3. -PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS, DON JOSÉ RENTERÍA, CON DOMICILIO EN TORRE C.3, DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS U O. CIP. NÚMERO CIENTO CUATRO MILLONES TRES CIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SEIS. -----

Por Torre número 4. -PRESIDENTE DE SU JUNTA DE PROPIETARIOS, DON MARCOS VILLARREAL, CON DOMICILIO EN TORRE C.4- DEPARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS CUATRO-LIBRETA ELECTORAL NÚMERO

LOS ASISTENTES ACORDARON DESIGNAR DIRECTOR DE DEBATES AL SEÑOR PEDRO OBANDO, ESPECIALMENTE POR HABER SIDO EL GESTOR DE LA CONVOCATORIA. SE DESIGNÓ SECRETARIA A DOÑA EMMA DE R., CON EL FIN DE TRANSCRIBIR EL ÍNTEGRO DE LA ASAMBLEA. -----

X EL SEÑOR DIRECTOR DE DEBATES, UEGO DE AGRADECER LA DESIGNACIÓN APROBÓ QUE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ERA EL DE CONSTITUIR EN FORMA DE ASOCIACIÓN UNA ENTIDAD DE MÁXIMA REPRESENTATIVIDAD

CONFORME LO HA PREVISTO EL DECRETO LEY NÚMERO VEINTIDOS MIL CIENTO DOCE Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO NÚMERO CERO DIE-

CIOCHO - SETENTIOCHO VC, EN SU ARTÍCULO DOSCIENTOS NOVENTA, ESTÉ CONFORMADO POR LOS SINGULARES JUNTAS DE PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS CONTENIDOS EN LA RESIDENCIAL SAN FELIPE. -----

EN CONSECUENCIA, SOMETIÓ A DEBATE LA PROGRAMADA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE JUNTA GENERAL DE PROPIETARIOS. -----

SUSTENTANDO LA NECESIDAD DE ESTA AGRUPACIÓN, INDICÓ QUE LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE SEÑALA QUE NUNCA SE HA PODIDO OBTENER SOLUCIONES POSITIVAS EN LAS GESTIONES ANTE LOS PODERES PÚBLICOS A NIVEL MASIVO DE LA RESIDENCIAL, TODA VEZ QUE SE TRATABA DE DESERCCIONES QUE IMPEDÍAN SER ATENDIDOS. -----

SÓLO UNA ENTIDAD REPRESENTATIVA DE TODAS LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS TENDRÍA EL MANEJO SUFICIENTE PARA ACTIVAR ERAPERSONERÍA JURÍDICA. -----

//....SOLO UNA ENTIDAD REPRESENTATIVAS DE TODAS LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS TENDRÍA EL MANEJO SUFICIENTE PARA ACTUAR CON PERSONERÍA JURÍDICA. -----

ADemás, LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS SINGULARES TIENEN UNA REPRESENTATIVIDAD RESTRINGIDA LIMITADA A LO ANUNCIADO EN EL ARTÍCULO DOS DOSCIENTOS VEINTE, DEL DECRETO SUPREMO NÚMERO CERO DIECI NUEVE- SETENTIOCHO VC, O SEA QUE SÓLO ACTÚA DENTRO DEL MARCO DE SU EDIFICIO. -----

D.S.
01978

PUESTO A DEBATE EL PUNTO, LUEGO DE ALGUNAS INTERVENCIONES RESPALDANDO LAS JUSTIFICACIONES ESBOZADAS POR EL DIRECTOR DE DEBATES LA ASAMBLEA APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

- 1.- CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN QUE AGRUPE LAS SINGULARES JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL SAN FELIPE. -----
 - 2.- QUE EL ASESOR LEGAL ELABORE EL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA NUEVA ASOCIACIÓN. -----
 - 3.- QUE SE ELIJA UNA JUNTA DIRECTIVA. -----
 - 4.- QUE SE SEÑALE LA FECHA DE LA SIGUIENTE ASAMBLEA, PARA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. -----
- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS. -----

A CONTINUACIÓN FIRMAN TODOS LOS PRESENTES QUE PARTICIPARON DE LA ASAMBLEA. -----

ASÍ CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTA COPIA CERTIFICADA EN 5 FOJAS ÚTILES, QUE LUEGO DE SU CONFRONTACIÓN DE LEY, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DÍAS DEL MES

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arana

///...DE NOVIEMBRE DE 1987. -----

UNA FIRMA Y SELLO DEL DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA. -----

O T R O I N S E R T O : C O P I A C E R T I F I C A D A :

ERNESTO VELARDE ARENAS, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE HETENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO :-

ÁCTAS, PERTENECIENTE A LA JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE^{II}, EL MISMO QUE SE ENCUEN-

TRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL DEL LIMA; Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 17 Y SIGUIENTES, SE

ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE ASAMBLEA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y DESIGNACIÓN DE PRIMERA DIRECTIVA, DE FECHA DIE-

CINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE; CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

ASAMBLEA DE APROBACION DE ESTATUTOS Y DESIGNACION DE NUEVA DIRECTIVA. -----

EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, EN EL LOCALDE LAS CASUARINAS-NÚMERO CIENTO DOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, SIENDO

LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE, SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE

LAS TREINTITRES JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE. ACTUÓ DE DIRECTOR DE DEBATES E SEÑOR PEDRO O-

BANDO OYOLA Y COMO SECRETARIO LA SEÑORA MARÍA DE RENIQUE, QUIENES HABÍAN SIDO DESIGNADOS PARADIRIGIR LOS DEBATES DE LA

SESIÓN ANTERIOR. -----

EL DIRECTOR DE DEBATES ABRIENDO LA SESIÓN EXPRESÓ QUE LA ÁGENDA A TRATAR ERA PARA: -----

1.- LECTURA DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA NUEVA ASOCIACIÓN.-

////

ACUERDO

////// 3.- ELECCIÓN DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO. -----

4.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACULTADA PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTES. -----

EN CONSECUENCIA SE PASÓ AL PUNTO 1. - EL SECRETARIO DIÓ LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ESTATUTOS: -----

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "SAN FELIPE". -----

C A P I T U L O I: DENOMINACION Y OBJETO. -----

ARTICULO PRIMERO: CON LA DENOMINACION DE JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, SE CONSTITUYE UNA ASOCIACION INTEGRADA POR LAS TREINTITRES JUNTAS DE PROPIETARIOS DE LOS TREINTITRES EDIFICIOS CONTENIDOS EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DEL DISTRITO DE JESUS MARIA, EN CONCORDANCIA CON LO EXPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO NUMERO CERO DIECINUEVE-SESENTIOCHO VC Y LOS ARTICULOS OCHOCIENTOS Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL. -----

ARTICULO SEGUNDO: EL OBJETO FUNDAMENTAL DE LA ASOCIACION ESTÁ EN CONSTITUIR UN FRENTE ÚNICO DE MÁXIMA REPRESENTATIVIDAD QUE SE ENCARGARÁ DE TODO LO CONCERNIENTE A ASUNTOS QUE AFECTAN A LA TOTALIDAD DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, TAMBIÉN TIENE POR OBJETO HACER RESPETAR EL CARÁCTER UNITARIO DE LA CONCEPCION URBANÍSTICO-ARQUITECTÓNICA ORIGINAL, ENCARAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE SU STATUS DE AMBIENTE RESIDENCIAL NO SÓLO EN CUANTO A LAS PROPIAS VIVIENDAS, SINO A SUS JARDINES, CENTROS COMERCIALES, CENTROS DE ESPARCIMIENTOS E INCLUSO VEREDAS Y PISTAS INTERNAS, EN ESPECIAL CONTRA LA CONTAMINACION, CONTRA LA PROLIFERACION DE VENDEDORES AMBULANTES, CONTRA LA DISPERSION DE BASURA, EN SUS PASEOS Y JARDINES. ESTOS FINES NO SON

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ernesto Velardo Arce

//////

//....ARTICULO DECIMO: LAS SESIONES ORDINARIAS SE REALIZARÁN UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE MARZO. -----

ARTICULO UNDECIMO: LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE EFECTUARÁN CUANTAS VECES SEA NECESARIO, A CRITERIO DE LA DIRECTIVA O A PETICIÓN DE UN NÚMERO DE PROPIETARIOS QUE CUANDO MENOS REPRESENTEN EL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DE VOTOS. -----

ARTICULO DUODECIMO: SEA COMO FUERE EL NACIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, LA DIRECTIVA SERÁ LA RESPONSABLE DE NOTIFICAR POR ESQUELAS SOBRE ELLAS. -----

ARTICULO DECIMO TERCERO: EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO ASISTAN UN NÚMERO DE DELEGADOS QUE REPRESENTEN EL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS VOTOS Y EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA CON LOS QUE ASISTAN. -----

ARTICULO DECIMO CUARTO: LA SEGUNDA CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS SERÁ EFECTUADA PARA FECHA DIFERENTE DE LA PRIMERA. PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS LA SEGUNDA CONVOCATORIA, PUEDE SER PARA LA MISMA FECHA, PERO A HORA DIFERENTE. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO: LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE LOS VOTOS PRESENTES, EXCEPTO LO SEÑALADO EN EL INCISO D DEL ARTÍCULO -----

ARTICULO DECIMO SEXTO: LAS CITACIONES SE PUEDEN HACER POR ESQUELAS, POR SIMPLES AVISO CIRCULAR, SIEMPRE QUE SE RECABE CARGOS FIRMADOS Y FIRMADOS POR EL PRESIDENTE. -----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: TODOS LOS DELEGADOS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HAYAN PARTICIPADO EN LA SESIÓN, QUEDAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA GENERAL. -----

ARTICULO DECIMO OCTAVO: CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL LO

//////

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velasco Arce

//...DE NINGUNA MANERA LIMITATIVOS SINO QUE PUEDEN SER AMPLIADOS MÁS ADELANTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO FUERA DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD. -----

CAPITULO II. DENOMINACION Y OBJETO. DOMICILIO Y DURACION.-----

ARTICULO TERCERO: EL DOMICILIO SE SEÑALA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, DISTRITO DE JESÚS MARÍA. -----

ARTICULO CUARTO: - LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDETERMINADO. HABIÉNDO INICIADO SUS ACTIVIDADES DESDE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE. -----

CAPITULO III.- DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION: -----

ARTICULO QUINTO: LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN SON LOS SIGUIENTES: -----

1.- ASAMBLEA GENERAL. -----

2.* EL CONSEJO DIRECTIVO. -----

ARTICULO SEXTO: LA ASAMBLEA GENERAL ES LA QUE REÚNE A LOS 33 REPRESENTANTES DE LAS SENDAS EDIFICACIONES DEL CONJUNTO Y TENDRÁ LA REPRESENTATIVIDAD DE ÉSTOS. ES EL ORGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN. DICHS REPRESENTANTES SE DENOMINARÁN EN ADELANTE DELEGADOS. -----

ARTICULO SETIMO: LA RENUNCIA DE UNO O MÁS DELEGADOS NO IMPEDIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, PERO LA READMISIÓN A SU SENO SIEMPRE ESTARÁ EXPEDITA. ES DE APLICACIÓN PARA LOS DELEGADOS LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DIECISIETE AVO DE ESTOS ESTATUTOS. -----

ARTICULO OCTAVO: CADA DELEGADO TENDRÁ PARTICIPACIÓN EN LAS VOTACIONES, ASIGNÁNDOSE UN VOTO POR EDIFICIO. -----

ARTICULO NOVENO: LA ASAMBLEA SE REUNIRÁ EN SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. -----

9522139

//...SIGUIENTE: -----

A) DISPONER SOBRE LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DEFENSA DE LA CONCEPCIÓN URBANÍSTICO - ARQUITECTÓNICO ORIGINAL DEL CONJUNTO; DE SU STATUS DE AMBIENTE RESIDENCIAL, CONTRA LA CONTAMINACIÓN, CONTRA LA PROLIFERACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES Y EN GENERAL, TODO CUANDO SEA EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.-----

B) ELEGIR EL CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO, Y UN VOCAL. -----

C) ADOPTAR MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL O EXTRAORDINARIO DE OFICIO O APETICIÓN DE PARTE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE HAN SIDO ESTABLECIDOS. -----

D) MODIFICAR LOS ESTATUTOS Y DISOLVER LA ASOCIACIÓN, PARA LO QUE SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE DELEGADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA; LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LA MITAD MÁS UNO DE LOS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTAN NO MENOS DEL 50%. -----

E) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS Y ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRARLOS FONDOS QUE RECAUDE. -----

F) FIJAR LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CORRESPONDA SUFRAGAR POR CADA DELEGADO. -----

ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL CONSEJO DIRECTIVO: -----

EL CONSEJO DIRECTIVO ESTÁ CONFORMADO POR CUATRO MIEMBROS: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y UN VOCAL U SU VIGENCIA SERÁ DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.---

ARTICULO VIGESIMO: EL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ ELEGIDO AL TÉRMINO DEL EJERCICIO BIENAL, MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL Y SECRETO QUE SE EFECTUARÁ BAJO EL CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE UN COMI

////

pas
//.....TÉ ELECTORAL CONFORMADO A PRPÓSITO UN MES ANTES EN UNA
ÁSAMBLEA DBSTINADA A CONOCER CONVOCAR A ELECCIONES. ~~-----~~
EL COMITÉ ELECTORAL CONTARÁ CON UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN
VOCAL NOMINADOS POR MAYORÍA EN LA ÁSAMBLEA DE CONVOCATORIA A E-
LECCIONES. -----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: UNA VEZ ELEGIDO EL CONSEJO DIREC-
TIVO PRESTARÁ JURAMENTO, ASUMIRÁ EL CARGO Y SE REMITIRÁ LA RES-
PECTIVA ESCRITURA PÚBLICA AL REGISTRO DE ASOCIACIONES PARA SU
INSCRIPCIÓN. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: EL PRESIDENTE TENDRÁ LA REPRESENT-
TACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD ANTE TODOS LOS ESCALONES DE LOS PO-
DERES PÚBLICOS, CONVOCARÁ Y PRESIDIRÁ LAS ÁSAMBLEAS GENERALES
CUYAS ACTAS FIRMARÁ JUNTO CON EL SECRETARIO, EN EL D+STRITO--
ÁMBITO JUDICIAL PODRÁ INTERPONER, CONTESTAR DEMANDAS, ALLÁ-
NARSE A ELLOS, RECONVENIRLAS, PRESTAR CONFESIÓN, DESISTIRSE DE
LOS JUICIOS Y EN GENERAL, CON LOS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN
LOS ARTICULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVI-
LES, EN ÉL ÁMBITO BANCARIO, FIRMANDO MANCOMUNDAMENTE CON EL
TESORERO, PARA ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y DE ANORROS, SOLICI-
TAR SOBREGIROS, CERRAR LAS CUENTAS,, GIRAR CHEQUES, LETRAS, CAN-
CELAR LETRAS, VALES, PAGARÉS Y FINALMENTE ES ELEJECUTOR DE LOS
ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE PROPIETARIOS, FIRMARÁ LAS ESQUELAS DE
CONVOCATORIA. -----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CORRESPONDE AL DIRECTORIO LLEVAR
EL LIBRO DE ÁCTAS DE LAS SESIONES DE DIRECTIVA Y EN SU CASO,
DE ÁSAMBLEAS, DISTRIBUIR LAS ESQUELAS DE CONVOCATORIA, BAJO
RESPONSABILIDAD/ ORDENAR LA DOCUMENTACIÓN, RECIBIR Y CONTES-
TAR COMUNICACIONES. -----

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ernesto Velarde Arenas

//...d) ACREDITARSE DEBIDAMENTE AL CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS.-

CAPITULO V: DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION -----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTÁ CONSTITUIDO POR LAS CUOTAS QUE APORTAN LOS ASOCIADOS MENSUALMENTE Y QUE TENDRÁN EL MONTO DE 0.50 (DE + + + + +) DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA. -----

b) LAS DONACIONES QUE PUDIERAN HACER A SU FAVOR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. -----

c) CUALQUIER SUPERÁVIT QUE SE OBTENGA AL FINALDE UN EJERCICIO EN LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y BALANCE, QUE PASARÁ A SER EL FONDO DE LA ASOCIACION. -----

CAPITULO VI: DE LA LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: LA ASOCIACION SE DISUELVE CUANDO NO PUEDE FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS. -----

ARTICULO TRIGESIMO: TAMBIÉN SE DISUELVE POR LA DECLARACION DE QUIEBRA. -----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: PUEDE DISOLVERSE POR ACUERDO UNÁNIME DE LA ASAMBLEA GENERAL. -----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISUELTA LA ASOCIACION Y CONCLUIDA LA LIQUIDACION EL HABER NETO RESULTANTE SE ENTREGARÁ A LAS PERSONAS JURÍDICAS SIMILARES DE LA LOCALIDAD, DÁNDOSE PREFERENCIA A LAS MÁS CERCANAS. ----- (FIN).-

CONCLUIDA LA LECTURA, SE PROCEDIÓ, POR LA PRESIDENCIA A ABRIR DEBATE PARA DISCUTIR ARTICULO POR ARTICULO. -----

TODOS LOS ASISTENTES FUERON DEL PADECER QUE DEBÍA APROBARSE EN SU TOTALIDAD, POR CUANTO EL PROYECTO DE ESTATUTOS EN SU TENOR INTEGRAL ESTABA CORRECTO Y NO HABÍA OBJECCION ALGUNA QUE HACERLE. -----

//.....EN VISTA DE TAL PARECER EL PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN SI SE APROBABA EL PROYECTO DE ESTATUTOS Y SE CONVERTÍA EN ESTATUTOS DE LA ENTIDAD; Y SI SE APROBABA CONSTITUIR LA ASOCIACIÓN. PUESTOS EN PIE LOS ASISTENTES APROBARON POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ESTATUTOS Y EN CONSECUENCIA CONSTITUIRÍA CONSTITUIRSE EN LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE, CON STATUS DEFINITIVOS. -----

2) PASANDO AL TERCER PUNTO DE LA AGENDA REFERENTE A ELEGIR EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, FUNDAMENTÓ EL PRESIDENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN CUADRO DIRECTIVO ADECUADO A LA NUEVA NORMA, HACIENDO PRESENTE QUE DENTRO DE LA ACTIVIDAD PREPARATORIO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, HABÍA UN GRUPO DE DELEGADOS QUE HABÍA ESTADO SIRVIENDO EN FORMA ENCOMIABLE Y SACRIFICADA LOS FINES QUE AHORA SE LOGRAN. HACIENDO MENCIÓN DE TALES PERSONAS LOS ASISTENTES UNÁNIMEMENTE ACORDARON ASIGNAR EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

-PRESIDENTE: SEÑOR PEDRO OBANDO GYOLA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA I CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTIOCHO. -----

SECRETARIA, SEÑORA JUANA DE BENIQUE, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTIDOS MIL QUINIENTOS CATORCE. -----

TESORERA: SEÑORA ANNA L. DE REY DE CASTRO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA I SIETE MIL CIENTO CINCUENTIUNO. -----

VOCAL, VILMA CHIRA CORONADO DE LARÚS, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTINUEVE. -----*

ESTE CONSEJO DIRECTIVO CUBP VA EL PERIODO OCTUBRE 1987/DICIEM-

///.....DICIEMBRE 1989.-----

4) DE ACUERDO AL CUARTO PUNTO DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE FUNDAMENTO LA NECESIDAD DE DESIGNAR A UN ASOCIADO CON LA FINALIDAD FACULTAD SUFICIENTE PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN LA FIRMA DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA NECESARIAS PARA SU INSCRIPCIÓN EN DS REGISTROS DE PERSONAS JURÍDICAS, INVITÓ A LOS ASISTENTES A ELEGIR A DICHO REPRESENTANTE. -----

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DESIGNAR A DON PEDRO OBANDO OYOLA, PARA QUE FIRME LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA MARCHA Y DARLE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 23.00 HORAS. -----

FIRMADO, PEDRO OBANDO OYOLA, PRESIDENTE, JUANA DE RENIQUE, SECRETARIA. -----

EXACTAMENTE ASÍ, CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUA ME REMITO EN CASO NECESARIO. Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTA COPIA CERTIFICADA, EN SIETE FOJAS ÚTILES, QUE LUEGO DE SU CONFRONTACIÓN DE LEY, SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- UNA FIRMA Y SELLO DEL DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA. -----

OTRO INSERTO: DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE IMPUESTOS: -----

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRI-

///



Handwritten signature or mark on the left margin.

//.....BUCCIONES. -----

DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- LEYES NÚMEROS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y DIECISEIS MIL NOVECIENTOS. -----

RUBRO 1.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL PEDRO ORANDO OYOLA- DOMICILIO FISCAL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE DE JESÚS MARÍA- LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CERO SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA UNO. -----

RAZÓN SOCIAL CUNTAS DE PROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE (JESUS MARIA) LIMA* -----

RUBRO 3.- DATOS RELATIVOS AL BIEN.- CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE -JESUS MARIA(PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA). -----

RUBRO 4.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS. -IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES-LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO. - MATERIA IMPONIBLE. ¡NAFACTO. -----

IMPUESTO ADICIONAL ALDE ALCABALA DE ENAJENACIONES- LEY NÚMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS. ¡NAFACTO. IMPUESTO DE REGISTRO LEY NÚMERO 15225. ¡NAFACTO. -----

RUBRO 5.* DATOS RELATIVOS A LOS IMPUESTOS EN LAS TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES A PLAZOS DECRETOS SUPREMOS NÚMEROS CIENTO TREINTISIETE- SESENTIOCHO Hc Y NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTE- SESENTA I OCHO Hc. -----

RUBRO 6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. 1 COPIA DE LA ESCRITURA. ANTECEDENTES. -----

RUBRO 07. OBSERVACIONES. - EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA ¡NAFACTO AL IMPUESTO DE REGISTRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO

Vertical stamp on the right margin: "ACUSTIA ANTONIO" and "MOIXIV LAFICY".

;.....LO ÚNICO DEL DECRETO LEY NÚMERO 22392.-LUGAR Y FECHA DE LA DECLARACIÓN. LIMA, 13 DE NOVIEMBRE DE 1987. UNA FIRMA ILEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL. -----

CONCLUSION : FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y RESULTADO, PREVIA LECTURA, QUE DE TODO ÉL LE HICE; DESPUÉS DE LO CUAL, SE AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN SU CONTENIDO, FIRMANDO POR ANTE MÍ, DE LO QUE IGUALMENTE, DOY FE.-----
VDA. DE MOSCOSO Y SAN FELIPE, ENTRE LINEAS, VALEN.-----

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arenas

PEDRO OBANDO OYOLA

PRESIDENTE

Tomó la firma
De - Juan

21-12-87

Partes & C
21-12-87

NOTARIO PUBLICO

NO.

Es Copia Fotostática de la Escritura Pública Que corre extendida en mi Registro y a solicitud de parte interesada expido este TESTIMONIO.-

Lima, de 22 DIC. 1987

INSCRIPCION: REGISTRADA LA ASOCIACION EN EL ASIENTO 1 DE LA FICHA Nº 8605 DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LIMA.-

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arenas

NUMERO...

////

//.....ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CORRESPONDE AL TESORERO LLEVAR EL CONTROL Y ADMINISTRACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS, VERIFICAR LA COBRANZA DE CUOTAS, FIRMANDO MANCOMUNADAMENTE CON EL PRESIDENTE, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO; SOBREGIRAR; GIRAR CHEQUES, GIRAR, ACEPTAR Y CANCELAS LETRAS, VALES Y PAGARÉS A SOLA FIRMA, CANCELAR FACTURAS.-----

CAPITULO IV.------

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONFORMAN LA ASOCIACION DE LIS DELEGADOS EN SU CONDICION DE ASOCIADOS, CADA JUNTA DE PROPIETARIOS DE CADA UNO DE LOS 33 EDIFICIOS QUE INTEGRAN EL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FELIPE. A LA VEZ, CADA JUNTA DE PROPIETARIOS SE HA CE REPRESENTAR POR SU RESPECTIVOS PRESIDENTE U OTRA PERSONA CON LA DENOMINACION DE "DELEGADO", DESIGNADO POR ACUERDO DE SESION DE DIRECTIVA.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: LOS DELEGADOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:-----

A) FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL, INTERVINIENDO CON VOZ Y VOTO.-----

B) ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO VIGESIMO SETIMO:-----

LOS DELEGADOS TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:-----

A) CONTRIBUIR OPORTUNAMENTE CON EL PAGO DE LAS CUOTAS QUE LE SEÑALEN.-----

B) ACATAR LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE ADOPTE LA ASOCIACION.-----

C) PONER EN CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES QUE ADOPTE LA ASOCIACION A SU REPRESENTACION RESPECTIVA.-----